



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 1041/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Diana Elisa ALETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas inmediatas, sin cumplir con el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1041/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1041/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la materia Informática Jurídica, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas Computación III y Sistemas de Información III, a la alumna Diana Elisa ALETTI, Legajo N° 7-66806-5, de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 546/2001

UTN
AFC
IB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C